OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETOS: I) "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" Y II) "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORECTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE.

No. Y FECHA DE CONTRATO	CMA-CARDIQUE-015-2024 DE FECHA: 26 de febrero de 2025.
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TRANSFORMAR MANGLARES
SUPERVISOR	HERNAN ALBERTO PELAEZ RIOS

CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR INICIAL	$ 220.586.878,75, IVA inclu.
DURACIÓN	10 MESES Y 15 DIAS
FECHA INICIACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ $ 220.586.878,75

En las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, se reunieron HERNAN ALBERTO PELAEZ RIOS (supervisor del contrato No. CMA-CARDIQUE-015-2024 designado por el Director General), y UNION TEMPORAL TRANSFORMAR MANGLARES, representada legalmente por JULIO CESAR VELILLA FONSECA, con el propósito de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **CARDIQUE** y **UNION TEMPORAL TRANSFORMAR MANGLARES** se celebró el contrato No. CMA-CARDIQUE-015-2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETOS: I) "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" Y II) "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORECTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE".**

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($220.586.878,75) INC. IVA.**

3. Que todos los pagos se realizaron previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente, en observancia a lo previsto en la Ley 1150

de 2007.

4. Que, de acuerdo con lo previsto en el contrato, **El CONTRATISTA** constituyó las garantías exigidas mediante la póliza **No. 85.44.101136456,** expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el día 20 de febrero de 2025.

5. Que el supervisor del contrato deja constancia que **EL CONTRATISTA** ejecutó a satisfacción las actividades previstas en el contrato, en la forma establecida y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato referenciado y cumplió con las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, estampillas, y aportes parafiscales.

6. Que de acuerdo con la información que reposa en CARDIQUE, se observa el siguiente balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor inicial del Contrato	$ 220.586.878,75
Valor total ejecutado	$ 218.617.875,00
Valor sin ejecutarse	$ 1.969.003,75

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato No. CMA-CARDIQUE-015-2024, en los términos y condiciones previstas en las leyes 80 de 1993 y 1082 de 2015.

SEGUNDO: Las partes manifiestan mediante la presente acta de liquidación que están a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto del contrato referenciado.

TERCERO: EL CONTRATANTE Y **EL CONTRATISTA**, manifiestan su aceptación total a la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y renuncian a realizar posteriormente cualquier reclamación motivada en el desarrollo del contrato que se liquida.

Hace parte integral de esta liquidación, el informe final de supervisión.

En constancia de aceptación se firma el presente Acta de Liquidación por las partes contratantes, el día 09 MAR. 2026

HERNAN ALBERTO PELAEZ RIOS
Supervisor

JULIO CESAR VELILLA FONSECA
Representante Legal
UT Transformar Manglares

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General